

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 1 de 4

ACUERDO No. 12 DE 2026

(25 de marzo del 2026)

Por el cual se modifica el Acuerdo 23 de 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, artículo 124 Ley 2294 de 2023; Acuerdos 13 del 2010, artículo 21; 07 de 2013; 03 de 2016; 23 de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y..."reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que la Ley 805 del 11 de abril de 2003, por la cual se transformó la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 1° estableció que: "es un ente Universitario autónomo del orden nacional." y según el artículo 2° de esta misma ley..." es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera...con capacidad para gobernarse, ...elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 6 establece: "Aprobar el presupuesto de la institución".

Que mediante el Acuerdo 23 de 2025 se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026 de la Universidad Militar Nueva Granada.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 2 de 4

Continuación Acuerdo 12 del 25 de marzo del 2026

Que, una vez aprobado el presupuesto, la Oficina Asesora de Planeación Estratégica realizó el cargue de la información presupuestal en los sistemas institucionales de información, con el fin de dar inicio a la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2026.

Que en el proceso de seguimiento y verificación entre la información registrada en los sistemas institucionales y el contenido del Acuerdo No. 23 de 2025, la Oficina Asesora de Planeación Estratégica evidenció en el mes de febrero que el valor total del presupuesto aprobado es correcto y coincide con el registrado en los sistemas, así como los valores de las demás cuentas presupuestales.

Que, no obstante, lo anterior, se identificó que en la transcripción de la información correspondiente al artículo primero, en la cuenta presupuestal de Ingresos - Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios -Posgrado, incluida en el Acuerdo No. 23 de 2025, se registró el valor 70.278.000, cuando el valor correcto corresponde a 140.556.000.

Que esta diferencia de transcripción generó una inconsistencia en la presentación de los valores de la cuenta 11020211601 que totaliza los Servicios de Educación Superior (Terciaria) por valor de 27.568.902.902 y 1102021160102 Nivel posgrado, por valor de 30.667.032.250, como se señala a continuación:

		ACLARACION	ACUERDO 23 de 2025
CONCEPTO DEL INGRESOS		2026	2026
1	Ingresos	669.178.805.515	669.178.805.515
11	Ingresos Corrientes	363.467.727.450	363.467.727.450
1102	Ingresos no tributarios	363.467.727.450	363.467.727.450
110202	Tasas y derechos administrativos	277.664.997.902	277.664.997.902
110202116	Derechos Pecuniarios Educación Superior	277.664.997.902	277.664.997.902
11020211601	Servicios de educación superior (Terciaria)	276.568.902.902	276.498.624.902
1102021160101	Nivel pregrado	245.901.870.652	245.901.870.652
110202116010101	Inscripciones - Pregrado y Tecnología	2.189.326.840	2.189.326.840
110202116010102	Derechos de grado -Pregrado y Tecnología	2.176.297.000	2.176.297.000
110202116010103	Matriculas - Pregrado Y Tecnología	240.408.132.812	240.408.132.812
110202116010104	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios -Pregrado	1.128.114.000	1.128.114.000
1102021160102	Nivel posgrado	30.667.032.250	30.596.754.250
110202116010201	Inscripciones - Posgrado	1.556.793.710	1.556.793.710
110202116010202	Derechos de grado - Posgrado	1.339.945.250	1.339.945.250
110202116010203	Matriculas - Posgrado	27.629.737.290	27.629.737.290
110202116010204	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios -Posgrado	140.556.000	70.278.000
11020211602	Derechos complementarios asociados a la educación	1.096.095.000	1.096.095.000

Que es importante precisar que esta situación corresponde a un error de transcripción en el documento del Acuerdo 23 de 2025, que fue identificado en el proceso de verificación posterior y no afecta el valor total del presupuesto aprobado ni la estructura general del presupuesto de la vigencia 2026.

Que, con el fin de garantizar la correcta correspondencia entre el Acto Administrativo aprobado por el Consejo Superior Universitario y la información presupuestal registrada en los sistemas institucionales, así como asegurar la debida claridad para los procesos de seguimiento, control y auditoría, se considera necesario aclarar y validar los valores correctos de las cuentas mencionadas.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 3 de 4

Continuación Acuerdo 12 del 25 de marzo del 2026

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), permite en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en la sesión ordinaria del 25 de marzo de 2026,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR artículo primero del Acuerdo 23 de 2025, mediante el cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 de la Universidad Militar Nueva Granada, con el fin de corregir el valor registrado en la cuenta presupuestal de ingresos “Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios – Posgrado”, el cual fue consignado por la suma de \$70.278.000, siendo el valor correcto \$140.556.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero del Acuerdo 23 de 2025 en su distribución, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia fiscal 2026, discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTO DEL INGRESOS		2026
1	Ingresos	669.178.805.515
11	Ingresos Corrientes	363.467.727.450
1102	Ingresos no tributarios	363.467.727.450
110202	Tasas y derechos administrativos	277.664.997.902
110202116	Derechos Pecuniarios Educación Superior	277.664.997.902
11020211601	Servicios de educación superior (Terciaria)	276.568.902.902
1102021160101	Nivel pregrado	245.901.870.652
110202116010101	Inscripciones - Pregrado y Tecnología	2.189.326.840
110202116010102	Derechos de grado -Pregrado y Tecnología	2.176.297.000
110202116010103	Matrículas - Pregrado Y Tecnología	240.408.132.812
110202116010104	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios -Pregrado	1.128.114.000
1102021160102	Nivel posgrado	30.667.032.250
110202116010201	Inscripciones - Posgrado	1.556.793.710
110202116010202	Derechos de grado - Posgrado	1.339.945.250
110202116010203	Matrículas - Posgrado	27.629.737.290
110202116010204	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios -Posgrado	140.556.000
11020211602	Derechos complementarios asociados a la educación	1.096.095.000
110205	Venta de bienes y servicios	9.207.848.400
110205001	Ventas de establecimientos de mercado	9.207.848.400
11020500103	Otros bienes transportables	20.000.000
11020500107	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	429.618.000
11020500108	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.321.550.000
11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.436.680.400
110206	Transferencias corrientes	76.594.881.148
12	Recursos de capital	305.711.078.065

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 4 de 4

Continuación Acuerdo 12 del 25 de marzo del 2026

ARTÍCULO TERCERO: Se deja constancia de que la presente aclaración no modifica el valor total del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, ni altera la destinación de los recursos ni la estructura general del presupuesto aprobado mediante el Acuerdo No. 23 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 23 de 2025 continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los 25 de marzo del 2026

Dra. ANGÉLICA MARÍN AGUDELO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (R) ARNULFO TRASLAVIÑA SACHICA

Vicerrector General y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)